

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2024-00060, indicándose que, se allegó respuesta de la empresa Buencafé, indicando la improcedencia de la medida cautelar comunicada. De igual forma se recibió respuesta del Banco Pichincha, Davivienda, Bancoomeva, BBVA, Banco Caja Social, Coltefinanciera, Banco de Occidente, Colpatria, GNB Sudameris, Bancamía, Banco Falabella, Banco Caja Social, Bancolombia, Itaú, Mi Banco y Banco Agrario. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 192
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00060
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ROBINSON DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS
CC. 1.054.987.069

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, el oficio proveniente de la de la empresa Buencafé, en el que se indica la improcedencia de la medida cautelar comunicada.

De igual forma se dispone agrega y poner en conocimiento las respuestas del Banco Pichincha, Davivienda, Bancoomeva, BBVA, Banco Caja Social, Coltefinanciera, Banco de Occidente, Colpatria, GNB Sudameris, Bancamía, Banco Falabella, Banco Caja Social, Bancolombia, Itaú, Mi Banco y Banco Agrario en las que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a60d9337224f627af5c370cea34adad8a17efd41750c22062d64bc550dda4d7**

Documento generado en 11/04/2024 03:33:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>